

Barranquilla, 29-07-2022

CIRCULAR EXTERNA

PARA: EAPB, IPS, ESES OPERADODORES PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS.

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

ASUNTO: MEDIDAS PARA LA CONTENCIÓN DE CASOS PROBABLES DE VIRUELA SÍMICA

En el periodo comprendido entre el 1 de enero al 26 de julio de 2022 se notificaron a nivel mundial 191188 casos confirmados de viruela símica, en Colombia se han notificado con corte al 22 de julio de 2022 27 casos probables de los cuales 12 han sido confirmados siendo 10 de estos casos importados y 2 relacionados con la importación, razón por la cual la Organización Mundial de la salud declaró la viruela símica como una emergencia de salud pública internacional, encontrándonos en estos momentos en una fase de contención.

Es así, como bajo los anteriores preceptos y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en la que entre otras se establece que la salud es un derecho autónomo e irrenunciable, procede la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico mediante la presente circular a impartir instrucciones orientadas a vigilar y adoptar de acuerdo a sus competencias el cumplimiento de los lineamientos brindados por la Dirección de Epidemiología y Demografía – Ministerio de Salud y Protección Social mediante el oficio bajo el número 202222001447841, así:

¿Qué es la viruela símica?

Es una zoonosis viral (un virus transmitido a los humanos por animales infectados del virus) causada por el virus de la viruela símica, miembro del género Orthopoxvirus, de la familia Poxviridae, con síntomas similares a la viruela, no obstante, clínicamente es menos grave.

Transmisión

La transmisión de animal a humano (zoonótica) puede ocurrir por contacto directo con la sangre, fluidos corporales o lesiones cutáneas o mucosas de animales infectados.

La transmisión de persona a persona puede resultar del contacto cercano con secreciones respiratorias, lesiones en la piel de una persona infectada u objetos recientemente contaminados. La transmisión a través de gotitas de partículas respiratorias generalmente requiere un contacto cara a cara.

□ Se puede transmitir a cualquier persona que tenga contacto cercano o estrecho, a menudo piel a piel, las formas más comunes de contacto cercano son:

- Contacto directo con las lesiones eruptivas o con fluidos de una persona positiva para viruela.
- Contacto directo con objetos (celular, objetos de uso personal, compartir cigarrillos), telas (toallas, ropa de cama y ropa en general) y superficies contaminadas con el virus.
- Contacto con secreciones respiratorias. o Contacto directo durante relaciones íntimas.
- Tener múltiples parejas sexuales
- anónimas puede incrementar las posibilidades de exposición y contagio de la viruela símica, por lo tanto, se recomienda limitar el número de parejas y el uso de protección (métodos de barrera) disminuye el riesgo de contagio.

□ La transmisión también puede ocurrir a través de la placenta de la madre al feto (lo que puede conducir a la viruela símica congénita) o durante el contacto cercano durante y después del nacimiento.

Signos y síntomas

Los signos clínicos de la viruela símica suelen ser fiebre (puede estar o no presente), erupción cutánea (maculas, pápulas, vesículas, pústulas y costras) e inflamación de los ganglios linfáticos, y puede provocar una variedad de complicaciones médicas.

La viruela símica suele ser una enfermedad autolimitada, con síntomas que duran de 2 a 4 semanas. Puede causar cuadros graves. Recientemente, la tasa de letalidad ha sido de alrededor del 3%-6%.

La infección se puede dividir en dos períodos:

El período de invasión (dura entre 0 y 5 días) caracterizado por fiebre, dolor de cabeza intenso, linfadenopatía (inflamación de los ganglios linfáticos de mentón, cuello, ingle), dolor de espalda, mialgia (dolores musculares) y astenia intensa (falta de energía). La linfadenopatía es una característica distintiva de la viruela símica en comparación con otras enfermedades que inicialmente pueden parecer similares (varicela, sarampión, viruela).

El segundo periodo inicia con la erupción de la piel y por lo general comienza dentro de 1 a 3 días después de la aparición de los primeros síntomas. La erupción tiende a concentrarse más en la cara y las extremidades que en el tronco, la erupción evoluciona secuencialmente de máculas (lesiones con una base plana) a pápulas (lesiones firmes ligeramente elevadas), vesículas (lesiones llenas de líquido claro), pústulas (lesiones llenas de líquido amarillento) y costras que se secan, se caen y son muy pruriginosas (sensación de rasquiña). Se ha documentado en los casos del presente brote un comportamiento atípico, en el que las lesiones se presentan en la región genital y perianal, incluso casos con una sola lesión en todo el cuerpo.

A continuación se imparten instrucciones a los destinatarios de la presente circular para que desde el punto de vista de salud pública se implementen las acciones para la prevención y prevención de la viruela símica así:

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.

1.1. Acciones de Vigilancia en Salud Pública.

- 1.1.1. Fortalecer e intensificar la vigilancia de viruela símica.
- 1.1.2. Aplicar los lineamientos de vigilancia en salud pública para la viruela símica.
Disponible en:
<https://www.ins.gov.co/Noticias/Eventosemergentes/Comunicado%20viruela%20s%C3%ADmica%2027052022.pdf>
- 1.1.3. Realizar la notificación individual inmediata de todos los casos probables a través de Sivigila, código 900 (evento sin establecer) y al CRUED Atlántico a través de los canales establecidos.
- 1.1.4. Realizar la obtención de muestras y entrega al laboratorio de Salud Pública Departamental según lo establecido a nivel local y este a su vez procesará las muestras para el diagnóstico del virus de viruela símica y remitirá al Laboratorio Nacional de Referencia si se requiere. Lineamientos disponibles en:
<https://www.ins.gov.co/Noticias/Eventosemergentes/Comunicado%20viruela%20s%C3%ADmica%2027052022.pdf>.

1.2. Acciones de Laboratorio para la confirmación de casos.

- 1.2.1 Las muestras serán recogidas por el LSPD quien garantizara el procesamiento y el traslado seguro al Laboratorio Nacional de Referencia si se requiere, a todas las personas que cumplan con la definición de caso probable y cumplir con las instrucciones emitidas por el Instituto Nacional de Salud en el Comunicado Técnico 2 – VS Disponible en:
<https://www.ins.gov.co/Noticias/Eventosemergentes/Comunicado%20viruela%20s%C3%ADmica%2027052022.pdf>.
Solo se procesara la muestra para el diagnostico del virus de la viruela símica, si la muestra sale negativa, las muestras para diagnósticos diferenciales serán asumidos por la IPS.

1.3 Acciones para la Prevención y Control

- 1.3.1. Reforzar y mantener las medidas estándar de protección para el manejo de los casos sospechosos, probables y/o confirmados de viruela símica.
- 1.3.2. Adoptar las medidas de prevención y control de infecciones (PCI) apropiadas, precauciones estándar y basadas en la transmisión, incluida la adición del uso de respiradores para los trabajadores de la salud que atienden a pacientes con sospecha de viruela símica, y un énfasis en el manejo seguro de la ropa de cama y el manejo del medio ambiente.

1.3.3. Garantizar la adherencia a los protocolos de atención y entrenamiento permanente del personal de salud.

1.3.4. Brindar información clara a pacientes sobre las medidas de prevención y control.

1.4. Acciones para la Atención y Prestación de Servicios de Salud

1.4.1. Implementar estrategias para la tamización de pacientes con enfermedades exantemáticas, los cuales deberán realizarse desde el ingreso a los servicios de salud e iniciar las medidas de aislamiento, así como la priorización e identificación de los pacientes compatibles con la definición de caso en el triage y en consulta externa.

1.4.2. Fortalecer las medidas de precauciones estándar en el manejo de todos los pacientes, establecidas en el Manual de Medidas Básicas para control de infecciones en IPS.

1.4.3. Contar con equipos de protección personal para los profesionales de la salud.

1.4.4 capacitar a todos los profesionales de la salud en el uso de los elementos de protección personal.

1.4.5 enviar a los correos electrónicos cruedop01@atlantico.gov.co, notificacionescrued@atlantico.gov.co y pecheverria@atlantico.gov.co el enlace de la ips a su cargo para la atención de los casos de viruela símica, indicando : nombre correo y teléfono, es de señalar que dicho enlace deberá tener disponibilidad permanente.

1.4.6 Enviar a los correos electrónicos cruedop01@atlantico.gov.co, notificacionescrued@atlantico.gov.co y pecheverria@atlantico.gov.co el Plan de contingencia ante la emergencia de salud pública Internacional de la viruela símica.

La información solicitada anteriormente deberá enviarse en un término improrrogable de 5 días calendarios contados a partir de la comunicación de la presente circular.

2. ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB)

2.1. Acciones para la Prevención y Control

2.1.1. Capacitar a las redes de prestación de servicios en medidas de prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS).

2.1.2. Implementar acciones de información, educación y comunicación dirigida a sus afiliados, para el autocuidado de la salud, el manejo inicial de la viruela símica en casa, los signos de alarma para consultar, el aislamiento inmediato ante la aparición de síntomas y sitios claves que dispongan para la atención.

2.2. Acciones para la Atención y Prestación de Servicios de Salud

2.2.1. Disponer y difundir información entre los afiliados, sobre las redes de servicios para la atención de viruela símica.

2.2.2. Disponer y difundir información entre los afiliados y prestadores de servicios de salud sobre las redes de diagnóstico en cada jurisdicción.

2.2.3. Socializar con la red de prestadores de su jurisdicción todas las indicaciones técnicas que el nivel nacional emitan sobre viruela símica.

2.2.4. Verificar la capacidad técnica y administrativa de la red de prestadores de su jurisdicción para garantizar la atención de casos, el control del evento ante un caso probable y evitar su diseminación en la institución.

2.2.5. **Enviar a los correos electrónicos cruedop01@atlantico.gov.co, notificacionescrued@atlantico.gov.co y pecheverria@atlantico.gov.co el Plan de contingencia** ante la emergencia de salud pública Internacional de la viruela símica.

2.2.6. Enviar a los correos electrónicos cruedop01@atlantico.gov.co, notificacionescrued@atlantico.gov.co y pecheverria@atlantico.gov.co el enlace de la EAPB a su cargo para la atención de los casos de viruela símica, indicando: nombre correo y teléfono, es de señalar que dicho enlace deberá tener disponibilidad permanente.

La información solicitada en los numerales 2.2.5 y 2.2.6 deberá enviarse en un término improrrogable de 5 días calendarios contados a partir de la comunicación de la presente circular.

Se exhorta además a los destinatarios de la presente circular a mantener comunicación constante con el centro regulador de urgencias, emergencias y desastres del Departamento del Atlántico, para el monitoreo y control continuo de la situación, así como la difusión de las líneas telefónicas, correos electrónicos y el punto de contacto para solución de inquietudes con respecto a la Viruela Símica.

Líneas Fijas: 3234316- 3309000 Ext 5131

Celular: 3177026478

Línea de remisión prioritaria de gestantes - Celular 3005937934

Línea de apoyo de aseguramiento en salud – Celular 3168177178

Línea de atención en salud mental - Celular 31783218394

Correos Electrónicos

cruedop01@atlantico.gov.co

notificacionescrued@atlantico.gov.co

saludmental@atlantico.gov.co

3. OPERADORES PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

3.1. Acciones en los puntos de Entrada y pasos Fronterizos

3.2. Capacitar al personal responsable de las operaciones en el punto de entrada sobre las medidas de prevención y brindar recomendaciones para la actuación y la viruela símica

3.3. Brindar información permanente a los usuarios del servicio portuario respecto a las medidas estándares de protección.

3.4. Mantener las condiciones sanitarias e higiénicas del punto de entrada.

3.5. Actualizar los planes de emergencia y contingencia

3.6. Realizar la adecuada articulación con los actores responsables en sanidad portuaria.

La presente circular a partir de su comunicación y se dará a conocer a los destinatarios por el medio más eficaz y será publicitada en la página de la Gobernación del Atlántico y del Secretaria de Salud Departamental del Atlántico.

Dada en el Departamento del Atlántico a los 29 días del Mes de Julio de 2022



ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud Departamental del Atlántico

Aprobó. Piedad Amparo Echeverría López - Subsecretario de Asistencia y Asesoría en Seguridad Social en Salud

Eloina Goenaga Jiménez – Subsecretaria Salud Publica

Hernando Viloría Eljach- Subsecretario Desarrollo Administrativo